



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 130/2019
Fecha Resolución: 04/12/2019

Isabel María Romero Gómez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Algámitas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Lista provisional de admitidos y excluidos monitores ludoteca

Resultando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la contratación temporal de dos monitores de ludoteca y bolsa de trabajo para cubrir, las necesidades que se produzcan.

Resultando que las Bases fueron publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web desde el día 26 de noviembre de 2019 hasta el día 3 de diciembre de 2019.

Resultando que habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes se han presentado un total de 7.

Considerando que la Base 5 de las que rigen la presente convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía, en el plazo máximo de 5 días hábiles, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de dos días hábiles.

Una vez pasado el plazo y no habiéndose presentado reclamación alguna, quedará la lista provisional elevada a definitiva. En caso contrario, se resolverán las reclamaciones presentadas en idéntico plazo.

Considerando una nueva incorporación al Tribunal de selección, éste quedará compuesto en su totalidad por 4 miembros.

Resultando que siendo requisito para la contratación y según lo dispuesto en las bases de convocatoria, se hace necesario que previo al momento de la contratación laboral de los aspirantes seleccionados, deberán aportar la siguiente documentación:

- Declaración responsable sobre las circunstancias recogidas en los puntos 3, 4 y 5 de la base 2ª que rige la convocatoria, durante el procedimiento de selección, los cuales son:
 - o 3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de tareas.
 - o 4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
 - o 5. No estar incurso en causas de incompatibilidad.

Código Seguro De Verificación:	k+gHER4LTl/aYzeTwNn5kg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Maria Romero Gomez	Firmado	04/12/2019 14:04:01	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/k+gHER4LTl/aYzeTwNn5kg==			



- Certificado de delitos sexuales

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los [apartados g\)](#) , [h\)](#) y [s\)](#) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidas, no habiendo sido excluida ninguna solicitante.

Lista de admitidas:

- Campaña Castaño, Maria del Carmen
- García Cárdenas, Ana Eloísa
- Jiménez Soria, Alba
- Morente García, Tania
- Romero Castellano, Yelany
- Ruiz García, Jennifer
- Sánchez Sánchez, Isabel

SEGUNDO.- Aprobar la nueva composición del Tribunal de selección, que queda establecida de la siguiente manera:

Presidenta: Anabel García Cabello (Maestra Colegio Algámitas)

Vocal 1: Ascensión Martín Pozo (Trabajadora de los Servicios Sociales Municipales)

Vocal 2: Alba Rodríguez Enríquez (Orientadora Colegio Algámitas)

Secretario: Fernando Mañas Moreno (Personal de administración adjunto a Secretaría)

TERCERO.- Publicar la lista provisional de admitidas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebren.

Lo manda y firma la Alcaldía-Presidencia, en el lugar y fecha indicados, ante mí, la Secretaria General, que doy fe y ordeno su transcripción al correspondiente Libro de Resoluciones.

La Alcaldesa,

Fdo. Isabel María Romero Gómez

Código Seguro De Verificación:	k+gHER4LTl/aYzeTwNn5kg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Maria Romero Gomez	Firmado	04/12/2019 14:04:01	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k+gHER4LTl/aYzeTwNn5kg==			